



Expediente: 228/22

Carátula: PEÑALBA IVAN MAURICIO C/ GRAMAJO MARIA LAURA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: SEGUNDA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 19/03/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20323484350 - PEÑALBA, IVAN MAURICIO-ACTOR/A

90000000000 - GRAMAJO, MARIA LAURA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 228/22



H3020170538

**JUICIO: PEÑALBA IVAN MAURICIO c/ GRAMAJO MARIA LAURA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE N°228/22.-**

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 18 días del mes de Marzo de 2024 y siendo las 08:34 hs. se da inicio a esta Audiencia de Vista de Causa en los autos caratulados: “**PEÑALBA IVAN MAURICIO c/ GRAMAJO MARIA LAURA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N°228/22**”. Comparecen por ante la Jueza a cargo Dra. Luciana Eleas: el Dr. Palacio Celso Rómulo, letrado patrocinante del actor Peñalba Iván Mauricio, (quien se encuentra presente), no se encuentra presente la Sra. Gramajo María Laura, declarada rebelde en el presente proceso, ni letrado alguno que la represente, pese a estar debidamente notificada. Todos citados para la presente audiencia.

1- Invitación a conciliar:

Atento a la falta de comparecencia de la parte demandada no es posible llevar a cabo un intento de conciliación, por lo que se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas.

2- Pruebas de la parte actora:

- Prueba de Declaración de Parte (C.P.D N°4):

A hs. 08:35 llamada a viva voz a la Sra. GRAMAJO MARIA LAURA, no se encuentra presente a pesar de estar debidamente notificada.

3- Alegatos.

A hs. 08:36 el Dr. Palacio por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 08:38.

Concluido el acto se provee:

I)- Resérvese el alegato para ser valorado en definitiva.

4- Planilla Fiscal:

Informe actuarial estado procesal del Beneficio para litigar sin gastos: Atento a las constancias de autos surge que la parte actora solicitó la creación de incidente de beneficio para litigar sin gastos en el cual se advierte que en fecha 17/11/23 se libró oficio a la Unidad Regional Oeste de la Pcia, el cual no regresó hasta el día de la fecha. Asimismo se hace constar que el Dr. Palacio por el actor no presentó escrito alguno solicitando la reiteración del mencionado.

Toma la palabra S.S y dispone:

Atento a lo informado por la Actuaria, intímese a la parte actora en el plazo de quince (15) días a solicitar la reiteración y a diligenciar el oficio dirigido a la Comisaría de Monteros, bajo apercibimiento de tener por desistido el beneficio para litigar sin gastos.

Asimismo notifíquese que la confección de la planilla fiscal queda supeditada a lo dispuesto en el punto que antecede.

En este acto el Dr. Palacio solicita que el oficio sea depositado en su casilla digital para su diligenciamiento y que el mismo sea dirigido a la Comisaria de Monteros.

5- Conclusión de la audiencia:

En virtud de lo informado y no habiendo oposición de las partes se decreta:

I.- Téngase por no producida la prueba de declaración de parte por la incomparecencia de la demandada y atento a ello agréguese el pliego de posiciones presentado por la parte actora.

II.- Por expuesto el alegato final por la parte actora para ser analizado al momento de dictar sentencia de fondo.

III.- A la planilla fiscal: oportunamente.

IV.- Se deja constancia que en el resto de los cuadernos de pruebas el plazo probatorio venció en el día de la fecha.

V.- Procédase por secretaria a acumular los cuadernos de pruebas al expediente principal.

VI.- Una vez confeccionada y notificada la planilla fiscal: **PASEN** las presentes actuaciones a despacho para resolver el fondo de la acción

VII.- Quedan notificados de ello las partes y sus letrados en el presente acto.

Finalmente, se da por concluida la presente audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe.

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.